

**MATERIA: LLÁMASE A CONCURSO DE ANTECEDENTES  
PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE  
FISCALIZADORES ENTRE LOS GRADO 9 y 10, DEL  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.**

**SANTIAGO, 02 de febrero de 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA SIIPERS N° 2974**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Párrafo 2º, del Título II, del D.F.L N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Párrafo 1º, del Título II, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley 20.853, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que Fortalece al Servicio de Impuestos Internos para implementar la Reforma Tributaria; D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos; D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que modifica la planta de personal del Servicio de Impuestos Internos; el artículo decimosexto transitorio de la Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, Resolución N° 36, de fecha 01 de marzo de 2024, publicada en Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo establecido en la Resolución Exenta N° 132, de fecha 26 de noviembre 2021, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial el 02 de diciembre de 2021, que delega facultades de la Directora/a del SII en el Subdirector/a de Desarrollo de Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, en adelante Ley de Cumplimiento Tributario establece los requisitos de respectivos para los concursos internos de antecedentes del Servicio de Impuestos Internos; y

Que, la provisión de los cargos vacantes de la planta de Fiscalizadores se efectuará mediante concurso interno de antecedentes conforme a lo dispuesto en la letra e) del artículo 15 del Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda y del Decreto Supremo N° 69, de 2004; y

Que, el artículo 2, numero 3, del D.F.L. N°1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, establece los requisitos para el ingreso y promoción a la planta de Fiscalizadores.

Que, la actual existencia de recursos presupuestarios y que son posibles de ser utilizados para el desarrollo de carrera mediante concursos internos de antecedentes, posibilitan la provisión de vacantes bajo un financiamiento determinado.

La necesidad de proveer mediante concursos internos de antecedentes las vacantes de la planta de Fiscalizadores indicadas en el artículo 1 letra C y artículo 2 letra B, del D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que modifica la planta de personal del Servicio de Impuestos Internos

**RESUELVO:**

1º Llámese a concurso interno de antecedentes para proveer los cargos vacantes de la planta Fiscalizador, entre los grados 9 y 10, del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con la administración, aplicación y fiscalización de los impuestos.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

2° En el presente concurso las vacantes que se generen producto de la provisión de los cargos a que se refiere el inciso primero, del artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, se sujetarán igualmente a las normas de dicho artículo, y las demás reglas que establece el D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda.

3° El nombramiento en los cargos provistos por los concursos internos a que se refiere el presente proceso regirá a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo dispone.

4° Sólo podrán postular al presente concurso, los funcionarios y funcionarias titulares de un cargo de la misma planta de la vacante a proveer, siempre que se encuentren nombrados en el grado inmediatamente inferior al de la vacante convocada o vacante indirecta que se genere dentro del proceso y reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo y los funcionarios y funcionarias a contrata asimilados a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, que tengan dicha calidad al 31 de diciembre de 2023, que cumplan con los requisitos de postulación de las Bases Concursales que se establecen en el resolutivo 10° de esta Resolución. Los funcionarios a contrata asimilados a la planta de fiscalizadores solo podrán postular a los cargos vacantes del último grado de la planta a la cual se encuentren asimilados.

5° Las postulaciones solo se realizarán a través de la Intranet del Servicio de Impuestos Internos por un periodo de 25 días hábiles. Sólo se recibirán las postulaciones electrónicas enviadas durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del período de postulación. Cabe consignar que se generará un número de folio, el cual deberá conservar, para consultar posteriormente sobre el estado de su postulación, de esta forma la postulación electrónica vía Internet es obligatoria.

6° La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución SIIPERS N° 6715 de 28 de agosto de 2004, y sus posteriores modificaciones, con los integrantes que tengan un nivel jerárquico superior al de la vacante a proveer, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo N°69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante “Reglamento”.

7° Toda la información relacionada con el concurso a que se refiere el resolutivo 1°, se publicarán en la Intranet, en la página “Concursos Internos de Personal”. Sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector/a de Desarrollo de Personas en la Dirección Nacional, el Director de Grandes Contribuyentes y los Directores Regionales deberán adoptar las medidas que correspondan para que esta Resolución se encuentre disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias de sus unidades.

8° El Comité de Selección deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, y de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 29, del 2004, del mismo Ministerio y del “Reglamento”. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios/as del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados/as a cumplir la misión encomendada por él.

9° De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del “Reglamento” y para todos los efectos de este concurso, los plazos de días se suspenderán los sábado, domingo y festivos.

10° El concurso llamado por el resolutivo 1° se regirá por las siguientes:

## **BASES CONCURSALES**

### **I.- CARGOS VACANTES OBJETO DEL CONCURSO:**

56 cargos vacante grados 9°, y 53 cargos vacantes grado 10°, de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, de la Planta de Fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 1 de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos, para desarrollar labores propias del cargo, relacionadas con la administración, aplicación y fiscalización de los impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

Estamento	Grado	Vacantes
Fiscalizador	9	56
Fiscalizador	10	53
Total		109

Las vacantes indirectas que se generen producto de la provisión de las vacantes directas se proveerán conforme lo indicado en el artículo decimosexto transitorio de la Ley 21.713, y las demás normas del D.F.L. N° 2, de 2025, del Ministerio de Hacienda.

## **II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

### **Requisitos generales**

El presente concurso interno de antecedentes estará limitado a los/as funcionarios/as titulares de un cargo de la misma planta de la vacante a proveer, siempre que se encuentren nombrados en el grado inmediatamente inferior al de la vacante convocada o vacante indirecta que se genere dentro del proceso y reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo, y a los/as funcionarios/as a contrata asimilados a la misma planta del cargo de la vacante a proveer, que tengan dicha calidad al 31 de diciembre de 2023 y que a la fecha del llamado a concurso cumplan con las siguientes condiciones:

### **Requisitos específicos**

#### **Funcionarios/as de Planta (Titulares):**

- a) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo; conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 3, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.

Esto es, alternativamente:

- i.- Título profesional universitario de las carreras de ingeniería civil, ingeniería comercial, ingeniería forestal, ingeniería en agronomía, contador auditor, administración pública, arquitectura o construcción civil, o
- ii.- Título de contador general y estar ocupando, a la fecha de publicación de la ley N° 19.041 un cargo de fiscalizador en calidad de titular en el Servicio de Impuestos Internos. En todo caso, los contadores generales, para acceder a cargos ubicados en el grado 10 de esta planta, requerirán, además, haber aprobado un curso de capacitación en materia de fiscalización impartido por el Servicio de Impuestos Internos, de un mínimo de 40 horas.

- b) Haber sido calificado/a en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena.

Serán inhábiles para ser promovidos/as los/as funcionarios/as que:

- i. No hubieren sido calificados/as en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- ii. No hubieren sido calificados/as durante dos períodos consecutivos;
- iii. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- iv. Hubieren sido sancionados/as con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

**Funcionarios/as a Contrata:**

- a) Haber sido designado, previo concurso, a contrata asimilada a la planta de Fiscalizadores, o haber sido designado a contrata asimilado a la planta de Fiscalizadores con anterioridad al 25 de abril de 2016, conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio, N° 6, letra d), párrafo segundo, de la Ley 20.853.
- b) Estar en posesión de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo; conforme a lo dispuesto en el artículo 2, número 3, del D.F.L. N° 1, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que Fija Planta de Personal del Servicio de Impuestos Internos.

Esto es, alternativamente:

- i.- Título profesional universitario de las carreras de ingeniería civil, ingeniería comercial, ingeniería forestal, ingeniería en agronomía, contador auditor, administración pública, arquitectura o construcción civil, o
  - ii.- Título de contador general y estar ocupando, a la fecha de publicación de la ley N° 19.041 un cargo de fiscalizador en calidad de titular en el Servicio de Impuestos Internos. En todo caso, los contadores generales, para acceder a cargos ubicados en el grado 10 de esta planta, requerirán, además, haber aprobado un curso de capacitación en materia de fiscalización impartido por el Servicio de Impuestos Internos, de un mínimo de 40 horas
- c) Haber sido calificado/a en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena, durante a lo menos dos años previos al concurso.

Serán inhábiles para ser promovidos/as los/as funcionarios/as que:

- i. No hubieren sido calificados/a en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- ii. No hubieren sido calificados/as durante dos períodos consecutivos;
- iii. Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- iv. Hubieren sido sancionados/as con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Los/as funcionarios/as a contrata asimilados/as a la planta de fiscalizadores solo podrán postular a los cargos vacantes del último grado de la planta de fiscalizadores, es decir a grado 15.

Los antecedentes del cargo que detenta cada postulante que será considerados para la evaluación de admisibilidad y evaluación de factores corresponderán a aquellos asociados al cargo que detente al momento de iniciarse las actividades de Verificación de Requisitos señaladas en el punto III.2 de las presentes bases concursales, es decir, al día siguiente a concluidas las postulaciones.

**III.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO**

**1. MÉTODO Y PERÍODO DE POSTULACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en los resolutivos 4° y 5°, **las personas interesadas** en participar en el citado Concurso interno de Antecedentes deberán presentar su postulación electrónica a través del link especialmente habilitado para estos efectos, el cual estará disponible entre los días establecidos en el calendario, por un periodo de 25 días hábiles, en la Intranet del Servicio, en la sección "Concursos Internos de Personal", "En Etapa de Postulación". Además del ingreso de los documentos o antecedentes que se deseen presentar en la plataforma habilitada para ello. No serán exigibles los documentos que se encuentren en poder del Departamento de Gestión de las Personas. Las personas que resulten seleccionadas deberán entregar oportunamente los documentos originales que le sean requeridos, para efectos de nombramiento, lo

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

que es especialmente relevante en el caso del certificado de título u otro que solicite Contraloría General de la Republica.

Posterior a esto se generará un Número de Folio, el cual deberá conservar, para consultar sobre el estado de su postulación. La postulación electrónica vía Intranet es obligatoria. Sólo se recibirán postulaciones por esta vía durante el plazo indicado en el calendario y hasta las 23:59 horas del último día del periodo de postulación.

Quienes presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos quienes se presenten en este concurso.

En virtud de la entrada en vigor de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y, en el caso de ser nombrada/o en el cargo concursado, el Servicio deberá consultar si posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos deberá autorizar al SII, como condición habilitante para su nombramiento, que proceda con las retenciones legales y pagos directamente al alimentario, según lo dispone dicha Ley.

**2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**

El Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas será el encargado de informar las postulaciones al Comité de Selección para verificar si los/las postulantes cumplen con los requisitos de postulación exigidos en estas Bases.

Para tal efecto, el Comité de Selección podrá solicitar un informe al Departamento de Gestión de las Personas de la referida Subdirección y al Departamento de Fiscalía Administrativa de la Subdirección Contraloría Interna, para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El plazo para llevar a efecto la tarea señalada será de **diez días hábiles**, contados desde la fecha de finalización del plazo establecido para la postulación.

**3. PUBLICACIÓN NÓMINA DE ADMISIBILIDAD**

Las personas seleccionadas para avanzar a la Primera Etapa de este concurso interno de antecedentes serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos de postulación establecidos en estas bases, lo que será informado por el Comité de Selección.

La nómina que dé cuenta del análisis de las postulaciones será publicada en la Intranet del Servicio, indicando en forma separada el N° de Folio de los/las postulantes que cumplen los requisitos de postulación y avanzan en el proceso, de aquellos que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el punto II.

Dicha publicación será practicada dentro de los **once días hábiles** siguientes al del cierre de las postulaciones.

**4. IMPUGNACIÓN AL ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD:**

Una vez efectuada la publicación de admisibilidad, las personas que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar el análisis de admisibilidad ante el Comité de Selección **dentro del plazo de dos días**, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación ya indicada.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publiquen los resultados de admisibilidad y debe ser remitido al correo electrónico [desarrollocarrera@sii.cl](mailto:desarrollocarrera@sii.cl), habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre estas impugnaciones interpuestas dentro de los dos días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este ítem. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro al día siguientes a su adopción.

**5. MODALIDAD DEL CONCURSO:**

Los factores se evaluarán en forma sucesiva, en cuatro etapas.

Conforme a lo que establece el artículo decimosexto transitorio, de la Ley 21.713, a lo menos se considerarán los factores de “Experiencia Calificada” y “Evaluación de Desempeño”. La institución determinará la forma en que ellos serán ponderados. Adicionalmente, el Servicio ha establecido que se considerarán otros factores, esto es “Experiencia en el Servicio” y “Experiencia en el Grado”.

- 1. Factor “Experiencia en el Servicio” 10%:** Corresponde a la antigüedad en el Servicio de Impuestos internos, en calidad de planta o contratista, con permanencia ininterrumpida desde la fecha de ingreso al Servicio de Impuestos Internos hasta el día siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones del llamado a concurso interno de antecedentes. El ingreso al Servicio en calidad de contrato a honorarios se excluye de la contabilización de antigüedad para este factor. En el caso de los funcionarios que fueron traspasados desde la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, se considerará la antigüedad desde la fecha en que fueron traspasados al Servicio de Impuestos Internos.

El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

**Definiciones Antigüedad en el Servicio**

**Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante:** Corresponde al puntaje de presentación del funcionario/a en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Valor Antigüedad de Referencia:** Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 01-01-2006, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el/la funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

**Valor Antigüedad Relativa del Postulante:** Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Valor Puntaje Ponderado del Factor:** Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por el porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Fecha de Cierre de las Postulaciones al Concurso (FCPC):** Corresponde al día siguiente la fecha de cierre de las postulaciones del llamado a concurso interno de antecedentes.

**Fecha Ingreso Postulante (FIP):** Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Servicio.

Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el “Valor Antigüedad de Referencia” de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

**Fórmulas:**

$$\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante} = \frac{\text{FCPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad en el Servicio de Referencia} = \frac{\text{FCPC} - \text{FIP} (\text{Mayor Antigüedad en el Servicio})}{365}$$

Valor Antigüedad Relativa del Postulante =  $\frac{\text{Valor Antigüedad en el Servicio del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad en el Servicio de Referencia}}$

**Valor Puntaje Ponderado del Factor =  $[(\text{Valor antigüedad relativa del postulante}) * 100] * 10\%$**

2. **Factor “Experiencia calificada” 20%:** Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del/la postulante, sea planta o contrata del mismo Estamento en que se encuentra la vacante, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta el día siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones del llamado a concurso interno de antecedentes; independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de grado o calidad jurídica, siempre que haya mantenido el estamento en que se encuentre la vacante.

El puntaje de este factor se obtiene aplicando el siguiente mecanismo:

#### **Definiciones Antigüedad en el Estamento**

**Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante:** Corresponde al puntaje de presentación del funcionario/a en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Valor Antigüedad en el Estamento de Referencia:** Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 01-02-1982, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando e/lal funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

**Valor Antigüedad Relativa en el Estamento del Postulante:** Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Valor Puntaje Ponderado del Factor:** Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa del Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Fecha de Cierre de las Postulaciones al Concurso (FCPC):** Corresponde al día siguiente la fecha de cierre de las postulaciones del llamado a concurso interno de antecedentes.

**Fecha Ingreso Postulante (FIP):** Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Estamento.

Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el “Valor Antigüedad de Referencia” de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

#### **Fórmulas:**

Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante =  $\frac{\text{FCPC} - \text{FIP}}{365}$

Valor Antigüedad en el Estamento =  $\frac{\text{FCPC} - \text{FIP} (\text{Mayor Antigüedad en el Estamento})}{365}$

Valor Antigüedad Relativa en el Estamento =  $\frac{\text{Valor Antigüedad en el Estamento del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$

**Valor Puntaje Ponderado del Factor =  $[(\text{Valor antigüedad relativa del postulante}) * 100] * 20\%$**

3. **Factor “Experiencia en el Grado” 35%:** Comprende la antigüedad continua o discontinua (en años y fracción) del postulante, sea planta o contrata, en el grado en que se encuentra el postulante, desde la fecha de ingreso al servicio considerada en el factor de antigüedad en el SII anterior, hasta el día siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones del llamado a concurso interno de antecedentes;

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

independiente de que en el transcurso de este tiempo haya tenido cambios de estamento o calidad jurídica, siempre que se trate del mismo grado que lo habilita para postular.

**Definiciones Antigüedad en el Grado**

**Valor Antigüedad en el Grado del Postulante:** Corresponde al puntaje de presentación del funcionario/a en el concurso, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Valor Antigüedad en el grado de Referencia:** Corresponde al puntaje más alto de "Valor Antigüedad en el Grado del Postulante" entre todos los postulantes al estamento en concurso, la que en caso de ser superior al 18-05-2015, se fijará esa fecha como el valor más alto de antigüedad en este factor considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación. Este valor es único para todo el concurso del estamento, se determinará una vez que finalice la etapa de postulación y se mantendrá aun cuando el/la funcionario/a respecto del cual se calculó no continúe en el proceso, por cualquier causal.

**Valor Antigüedad Relativa en el Grado del Postulante:** Corresponde a la relación del Valor Antigüedad en el Grado del/la Postulante, respecto de la Antigüedad de Referencia, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Valor Puntaje Ponderado del Factor:** Corresponde al puntaje resultante de Valor Antigüedad Relativa en el Grado del/la Postulante, ponderado por porcentaje del Factor, considerando tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

**Fecha de Cierre de las Postulaciones al Concurso (FCPC):** Corresponde al día siguiente la fecha de cierre de las postulaciones del llamado a concurso interno de antecedentes.

**Fecha Ingreso Postulante (FIP):** Corresponde a la fecha de ingreso del postulante al Grado.

Quienes superen la antigüedad máxima indicada en el "Valor Antigüedad de Referencia" de este factor, obtendrán el puntaje máximo definido en estas bases para este factor.

**Fórmulas:**

$$\text{Valor Antigüedad en el Grado del Postulante} = \frac{\text{FCPC} - \text{FIP}}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad en el Grado de Referencia} = \frac{\text{FCPC} - \text{FIP} (\text{Mayor Antigüedad en el Grado})}{365}$$

$$\text{Valor Antigüedad Relativa en el grado} = \frac{\text{Valor Antigüedad en el Grado del Postulante}}{\text{Valor Antigüedad de Referencia}}$$

$$\text{Valor Puntaje Ponderado del Factor} = [(\text{Valor antigüedad relativa del postulante}) * 100] * 35\%$$

4. **Factor "Evaluación del desempeño" 35%:** Este factor corresponde al promedio de las últimas dos calificaciones obtenidas por el/la postulante considerando los últimos procesos calificatorios terminados, y cuya calificación se encuentre ejecutoriada, al momento de realizar la ponderación de factores, multiplicado por 0.35.

La ponderación se aplicará sobre el puntaje obtenido por el/la postulante según Tabla N° 1.

**TABLA N°1**

FACTOR	FÓRMULA PTJE.	PTJE MÁX.	PTJE MIN.
Evaluación del desempeño	Promedio de las dos últimas Evaluaciones de Desempeño*0,35	35	16,100

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

De existir puntajes con números decimales, se considerará hasta el tercer decimal, sin ningún tipo de aproximación.

## **6. PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES**

La nómina que dé cuenta de los puntajes obtenidos por los postulantes, en cada uno de los factores señalados, será publicada según se señala en el resolutivo 7, indicando el Número de Folio de cada postulante. Dicha publicación se realizará a más tardar el día establecido según calendario.

## **7. IMPUGNACIÓN NÓMINA DE PUNTAJES DE POSTULANTES**

Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los/las postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar su resultado ante el Comité de Selección, solo por errores de cómputo de los factores, subfactores o puntaje final de la nómina de puntajes por grado de postulantes, dentro del plazo de dos días, contado desde la fecha de publicación de la misma.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la Intranet del Servicio, el mismo día que se publique la nómina. Quien desee presentar dicha solicitud deberá enviar al correo electrónico [desarrollocarrera@sii.cl](mailto:desarrollocarrera@sii.cl) habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas hasta los tres días siguientes al vencimiento del plazo de impugnación. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet al día siguiente a su adopción.

## **DETERMINACIÓN DE POSTULANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS VACANTES**

Con el objeto de establecer los/las postulantes que ocuparán los cargos vacantes de la planta de Fiscalizadores del Servicio de Impuestos Internos, el Comité de Selección determinará el puntaje total final, obtenido por cada postulante.

El puntaje total final corresponderá a la suma de los cuatro factores evaluados en cada una de las etapas previas, es decir ““Experiencia en el Servicio”, “Experiencia calificada”, Experiencia en el Grado”, y “Evaluación del desempeño” previamente publicado. Posteriormente, el mismo Comité confeccionará una lista ordenada en forma descendente de acuerdo al puntaje total final obtenido por cada postulante, informará en su oportunidad el resultado del concurso y comunicará al/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio, el nombre de los/las funcionarios/as que hayan obtenido los mayores puntajes, de conformidad a lo establecido en la letra e) del artículo 15 del DFL. N° 29, de 2004.

Para establecer el orden descendente de la lista a que se refiere el párrafo anterior, en caso de producirse empate entre dos o más postulantes en el puntaje total final, los/las funcionarios/as serán designados/as conforme al resultado de la última calificación obtenida, es decir, conforme a la última calificación ejecutoriada considerada en la evaluación del factor “Evaluación del desempeño, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá la Jefatura Superior del Servicio.

Para efectos del puntaje obtenido por el/la postulante en cada factor, subfactor y puntaje final, se considerarán tres decimales sin ningún tipo de aproximación.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

El Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio, notificará personalmente o por carta certificada a los/las funcionarios/as seleccionado/as, quienes deberán manifestar su aceptación al cargo.

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS**  
**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAS**

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Desarrollo de Personas del Servicio, o bien, en los Departamentos de Administración de las Direcciones Regionales.

**8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS OFICIALES**

La nómina que dé cuenta del resultado del concurso será publicada en la Intranet del Servicio, indicando el N° de Folio de Postulación de los/las funcionarios/as que ocuparán en calidad de titular los cargos vacantes. Dicha nómina se publicará dentro de los 10 días siguientes a concluidas las notificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso, el/la Subdirector/a de Desarrollo de Personas del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por resolución fundada. Los eventuales cambios serán informados a través del Sitio Web del Servicio de Impuestos Internos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**  
**“POR ORDEN DE LA DIRECCIÓN”**

**SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE PERSONAS (S)**

**Distribución:**

- Internet.
- Intranet.

**I. Vacantes a proveer**

Nº	Estamento	Grado	Fecha
1	Fiscalizador	9°	01-01-2026
2	Fiscalizador	9°	01-01-2026
3	Fiscalizador	9°	01-01-2026
4	Fiscalizador	9°	01-01-2026
5	Fiscalizador	9°	01-01-2026
6	Fiscalizador	9°	01-01-2026
7	Fiscalizador	9°	01-01-2026
8	Fiscalizador	9°	01-01-2026
9	Fiscalizador	9°	01-01-2026
10	Fiscalizador	9°	01-01-2026
11	Fiscalizador	9°	01-01-2026
12	Fiscalizador	9°	01-01-2026
13	Fiscalizador	9°	01-01-2026
14	Fiscalizador	9°	01-01-2026
15	Fiscalizador	9°	01-01-2026
16	Fiscalizador	9°	01-01-2026
17	Fiscalizador	9°	01-01-2026
18	Fiscalizador	9°	01-01-2026
19	Fiscalizador	9°	01-01-2026
20	Fiscalizador	9°	01-01-2026
21	Fiscalizador	9°	01-01-2026
22	Fiscalizador	9°	01-01-2026
23	Fiscalizador	9°	01-01-2026
24	Fiscalizador	9°	01-01-2026
25	Fiscalizador	9°	01-01-2026
26	Fiscalizador	9°	01-01-2026
27	Fiscalizador	9°	01-01-2026
28	Fiscalizador	9°	01-01-2026
29	Fiscalizador	9°	01-01-2026
30	Fiscalizador	9°	01-01-2026
31	Fiscalizador	9°	01-01-2026
32	Fiscalizador	9°	01-01-2026
33	Fiscalizador	9°	01-01-2026
34	Fiscalizador	9°	01-01-2026
35	Fiscalizador	9°	01-01-2026
36	Fiscalizador	9°	01-01-2026
37	Fiscalizador	9°	01-01-2026
38	Fiscalizador	9°	01-01-2026
39	Fiscalizador	9°	01-01-2026
40	Fiscalizador	9°	01-01-2026
41	Fiscalizador	9°	01-01-2026
42	Fiscalizador	9°	01-01-2026
43	Fiscalizador	9°	01-01-2026
44	Fiscalizador	9°	01-01-2026
45	Fiscalizador	9°	01-01-2026
46	Fiscalizador	9°	01-01-2026
47	Fiscalizador	9°	01-01-2026
48	Fiscalizador	9°	01-01-2026
49	Fiscalizador	9°	01-01-2026
50	Fiscalizador	9°	01-01-2026
51	Fiscalizador	9°	01-01-2026
52	Fiscalizador	9°	01-01-2026
53	Fiscalizador	9°	01-01-2026
54	Fiscalizador	9°	01-01-2026
55	Fiscalizador	9°	01-01-2026
56	Fiscalizador	9°	01-01-2026

Nº	Estamento	Grado	Fecha
1	Fiscalizador	10°	01-01-2019
2	Fiscalizador	10°	01-01-2019
3	Fiscalizador	10°	01-01-2019
4	Fiscalizador	10°	11-03-2019
5	Fiscalizador	10°	11-03-2019
6	Fiscalizador	10°	11-03-2019
7	Fiscalizador	10°	11-03-2019
8	Fiscalizador	10°	11-03-2019
9	Fiscalizador	10°	11-03-2019
10	Fiscalizador	10°	11-03-2019
11	Fiscalizador	10°	11-03-2019
12	Fiscalizador	10°	11-03-2019
13	Fiscalizador	10°	11-03-2019
14	Fiscalizador	10°	11-03-2019
15	Fiscalizador	10°	11-03-2019
16	Fiscalizador	10°	11-03-2019
17	Fiscalizador	10°	11-03-2019
18	Fiscalizador	10°	11-03-2019
19	Fiscalizador	10°	11-03-2019
20	Fiscalizador	10°	11-03-2019
21	Fiscalizador	10°	11-03-2019
22	Fiscalizador	10°	11-03-2019
23	Fiscalizador	10°	11-03-2019
24	Fiscalizador	10°	01-05-2019
25	Fiscalizador	10°	01-05-2019
26	Fiscalizador	10°	01-06-2019
27	Fiscalizador	10°	01-06-2019
28	Fiscalizador	10°	31-12-2019
29	Fiscalizador	10°	14-02-2020
30	Fiscalizador	10°	30-06-2020
31	Fiscalizador	10°	01-10-2020
32	Fiscalizador	10°	10-11-2020
33	Fiscalizador	10°	13-11-2020
34	Fiscalizador	10°	01-01-2021
35	Fiscalizador	10°	01-04-2021
36	Fiscalizador	10°	01-04-2021
37	Fiscalizador	10°	01-06-2021
38	Fiscalizador	10°	30-06-2021
39	Fiscalizador	10°	30-06-2021
40	Fiscalizador	10°	30-06-2021
41	Fiscalizador	10°	31-12-2021
42	Fiscalizador	10°	07-02-2022
43	Fiscalizador	10°	01-03-2022
44	Fiscalizador	10°	01-04-2022
45	Fiscalizador	10°	03-05-2022
46	Fiscalizador	10°	30-06-2022
47	Fiscalizador	10°	31-08-2022
48	Fiscalizador	10°	31-08-2022
49	Fiscalizador	10°	31-08-2022
50	Fiscalizador	10°	31-08-2022
51	Fiscalizador	10°	31-08-2022
52	Fiscalizador	10°	31-08-2022
53	Fiscalizador	10°	31-08-2022